



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN CARABAYA - PUNO

San Gabán Paraíso de la Selva Puneña



ACUERDO DE CONCEJO N°001-2025-CM-MDSG/A

San Gabán, 06 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2025, de fecha 03 de enero de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Señor Antonio Escobar Leonardo, y contando con la asistencia de los cinco (05) señores regidores, para debatir, la Conformación de las Comisiones Ordinarias para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades provinciales y distritales como Órganos de Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que en su Artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, inc. 15), de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, el numeral 5) del Artículo 10° de la misma ley, establece, como atribuciones y obligaciones de los regidores, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, el Artículo 39° de la N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.”, concordante con el Artículo 41° de la misma Ley que establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a **asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, que, a su vez, concuerda con el numeral 3) del Artículo 20° de la citada norma, que señala: “Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 03 de enero de 2025, después de analizar, algunas aclaraciones y precisiones, y posterior deliberación, habiendo sometido a votación, por MAYORIA, se APRUEBA, LA CONFORMACIÓN de las COMISIONES ORDINARIAS de Regidores de la Municipalidad Distrital de San Gabán, para el año fiscal 2025;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de COMISIONES ORDINARIAS de Regidores de la Municipalidad Distrital de San Gabán, para el año fiscal 2025, quedando conformadas de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN CARABAYA - PUNO

San Gabán Paraíso de la Selva Puneña

1. COMISIÓN PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

PRESIDENTE : Reg. DANIEL EDGAR TEJADA QUISPECONDORI
PRIMER MIEBRO : Reg. MAURO SUCAPUCA APAZA

2. COMISIÓN DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MAQUINARIA

PRESIDENTE : Reg. MARTINA PARI PERALTA
PRIMER MIEMBRO : Reg. NUDE YANETH APAZA MULLISACA

3. COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO Y SANEAMIENTO

PRESIDENTE : Reg. MAURO SUCAPUCA APAZA
PRIMER MIEMBRO : Reg. HERMOGENES CALLATA CUCHUIRUMI

4. COMISIÓN DESARROLLO AGRARIO MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN

PRESIDENTE : Reg. NUDE YANETH APAZA MULLISACA
PRIMER MIEMBRO : Reg. DANIEL EDGAR TEJADA QUISPECONDORI

5. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENTE : Reg. HERMOGENES CALLATA CUCHUIRUMI
PRIMER MIEMBRO : Reg. MARTINA PARI PERALTA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, según corresponda, todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, que las Sesiones de Concejo Municipal, se lleven 03 veces al mes, conforme al Artículo 13°, de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972.

ARTÍCULO CUARTO. - Las Comisiones conformadas mediante el presente Acuerdo de Concejo, ceñirán sus funciones conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidad –Ley N°27972 y demás normas aplicables

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Gabán, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional efectuar la publicación en los paneles visibles de la Municipalidad, todo bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN GABÁN

Antonio Escobar Leonardo
DNI. N° 42277383
ALCALDE

Arch/ Alcaldía.